



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.^a María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.^a Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.^a María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.^a Dolores Esther Gámez Bermúdez D.^a María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.^a Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.^a Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Rafael Muñoz Gómez</p> <p><u>Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.^a María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Administrativa:</u> D.^a Susana Jiménez Jurado</p>
---	--

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de alcaldía nº 6422/2021, de fecha 26 de octubre, una vez vista la relación de asuntos concluidos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario general del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Fue excusada la ausencia de D. Víctor González Fernández, del Grupo Municipal Socialista, por enfermedad.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL INNOVACIÓN DEL PGOU/96 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-30 (VÉLEZ-MÁLAGA) PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FRUNET SL (EXP. 10/19).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EMPRESA Y EMPLEO SOBRE MODO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 5.1 DEL SECTOR SUP.T-5 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR HOLPROCUMA, S.L. (EXP. 19/20).

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A RECHAZAR POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA FUTURA LEY DE VIVIENDA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL SE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA SUFICIENTE PARA EJECUTAR EL SEMIENLACE DE CALETA DE VÉLEZ EN LA AUTOVÍA A-7.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CONCURSO DE PINTURA EVARISTO GUERRA PARA LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE DOS NUEVOS PREMIOS.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA "IN VOICE" EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR EN RELACIÓN CON EL PREMIO DE PINTURA "FRANCISCO HERNÁNDEZ".

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL PROYECTO "MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO".

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

ALCALDE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA CASA MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE VÉLEZ-MÁLAGA COMO "CASA MUNICIPAL DE ASOCIACIONES MANUEL BERENGUER".

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EN RECUERDO DE D. RAFAEL DELGADO MOLINA "PANCHITO".

12.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA AL APOYO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA DECLARACIÓN JUNTA DE GOBIERNO FEMP "CON LA PALMA. SEGUIREMOS ESTANDO. CERCA. SIEMPRE".

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021.

16.- ASUNTOS URGENTES.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27





2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL INNOVACIÓN DEL PGOU/96 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-30 (VÉLEZ-MÁLAGA) PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FRUNET SL (EXP. 10/19).-

Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 18 de octubre de 2021 en la que se indica lo siguiente:

I.- Se da cuenta de la Innovación del PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga) promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de FRUNET S.L., para su aprobación inicial .

II.- Dicho instrumento de planeamiento general tiene por objeto una nueva ordenación de la Unidad UE VM-30 donde se eliminan viarios secundarios y se reubican zonas verdes respecto a la ordenación detallada que establecieron instrumentos de planeamiento anteriores; además se incorporan nuevos usos y tipologías edificatorias -comercial y residencial (CO y CTP-1)- y se constata que la nueva ordenación propuesta de las parcelas de la unidad mantiene la ordenación anterior respecto de la parcela de UAD-1 ya construida.

III.- En fecha 13 de septiembre de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo la unidad administrativa de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica, el Informe de la Arquitecta Municipal de 14 de octubre de 2021 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 14 de octubre de 2021”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021, por mayoría, 9 votos a favor (7 del Grupo Municipal GIPMTM y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, dictaminó dejar sobre la mesa el presente expediente, a petición de los Grupos Municipales Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, Partido Popular y AxSí.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
COE0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría según el siguiente resultado:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Votos a favor: Veintiuno (21) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Tres (3) correspondiendo dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) por ausencia durante el debate y la votación del Sr. García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta según lo dispuesto en el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento general denominado Innovación del PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga) promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de FRUNET S.L. (exp. 10/19) documentación redactada por el Arquitecto D. Ángel L. Gijón Díaz con fechas de entrada 4 de mayo de 2020 y 29 de mayo de 2020.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. El área afectada comprende las parcelas afectadas por la modificación que se ubican en la UE VM-30

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA y se solicitarán los informes sectoriales indicados en los Informes Técnicos.

Advertir que el desarrollo urbanístico que implica la modificación del PGOU planteada deberá respetar el condicionado previsto en el Informe Ambiental Estratégico de fecha 31/05/2021 y las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EMPRESA Y EMPLEO SOBRE MODO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE





GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA.-
Conocida la propuesta indicada de fecha 10 de septiembre de 2021, exponiendo lo siguiente:

“I.- Visto el informe emitido por el Director de Proyectos Estratégicos, Pablo Fernández Rodríguez, de fecha 10 de septiembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), sobre el asunto de referencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO Que emite PABLO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF) sobre el asunto de referencia

ANTECEDENTES

I.- Previamente al inicio del expediente, el 13/03/2021 a instancia de esta delegación municipal, AGRECA (Asociación de empresas gestoras de residuos de construcción y demolición de Andalucía) presenta Plan Técnico de Gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de obra menor generados en Vélez-Málaga, que incorpora el estudio económico financiero de la planta de tratamiento de Vélez-Málaga cuyo contrato de obras actualmente se encuentra en licitación (AVM.O.10.20).

II.- En fecha 15/03/2021, el responsable financiero del Proyecto BRICK-BEACH, en virtud del anterior y de los datos facilitados por las Áreas Municipales elabora un estudio comparativo de costes del servicio en el que concluye que la forma más económica para la hacienda local es la gestión indirecta mediante contrato de concesión de servicios.

III.- Con fecha de 12/05/2021 se da traslado del expediente para la aprobación/modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición que reglamente el servicio a prestar por la planta de tratamiento de Vélez-Málaga, en el que se incluye el Plan Técnico de Gestión redactado por AGRECA (Asociación de empresas gestoras de residuos de construcción y demolición de Andalucía).

IV.- El 17/06/2021, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad emite informe acerca del servicio público de gestión de residuos de construcción y demolición de Vélez-Málaga en el que describe los medios y recursos destinados a la prestación del mismo así como la mejora significativa técnica y económica que supondría una planta de tratamiento municipal.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

V.- Mediante Resolución 5153/2021 de fecha 25/08/2021 se aprueba el expediente de contratación de las "Obras de planta de gestión de residuos en la parcela 65 del Polígono 20 de Vélez-Málaga (Proyecto Brick-Beach) (expediente AVM.O.10.20).

VI.- Con fecha 8 de septiembre de 2021 la Concejal Delegada de Empresa y Empleo ordena el inicio del expediente de la determinación de la forma de gestión del servicio público de gestión de residuos de construcción y demolición de Vélez-Málaga.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley 39/2015 de de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPCAP).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (en adelante RSCL).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, (en adelante RSCL).

Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA).

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA).

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Decreto 73/20212 de gestión de residuos de Andalucía.

Demás disposiciones de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- COMPETENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS (RCDs).

A nivel estatal, en relación con las competencias de los Municipios, el art. 25 LBRL, reconoce que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en ese mismo artículo.

En su apartado 2 establece que ejercerá en todo caso como competencias propias, en los





términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias, (...) b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

La gestión de residuos urbanos es pues, una competencia propia de los municipios que se encuentra garantizada básicamente por el artículo 25 de la LRBRL, reforzándose en el artículo 26 del mismo texto legal que impone a las Entidades Locales la prestación de forma obligatoria de determinados servicios públicos en función de su población.

El mencionado artículo 26 en su apartado 1 establece que los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano, (gestión de los residuos sólidos urbanos).

Y ello con la finalidad de garantizar en esta materia un nivel prestacional mínimo a la ciudadanía, pudiendo en este caso, ser prestados en concurrencia con el sector privado, estableciendo el art. 86.2 LRBRL la reserva en favor de las Entidades Locales de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, como servicios público esenciales, diferenciándolos de otros servicios o actividades económicas que podrán ser reservadas mediante Ley estatal o autonómica en el ámbito de sus respectivas competencias.

La ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados en su artículo 12 apartado 5 establece como competencia de las Entidades Locales, y de servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor.

En igual sentido, el Decreto 73/2012 de gestión de residuos de Andalucía en su artículo 9 establece que los municipios serán competentes para la gestión de los residuos municipales en el marco previsto en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio; en la Ley 7/2007, de 9 de julio; en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa específica en materia de régimen local.

Particularmente, corresponde a los municipios: a) como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma que establezcan sus respectivas ordenanzas, en el marco





jurídico de este reglamento y de las restantes normas tanto comunitarias como estatales y autonómicas en materia de residuos.

A este nivel autonómico, la LAULA, en su artículo 9 apartado 6 reconoce que los municipios andaluces tienen competencias propias materias de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en cuyo artículo 92.2 d), reconoce que “Los ayuntamientos tienen competencias propias, en los términos que determinen las leyes, sobre las siguientes materias (...) d) Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales; alumbrado público; recogida y tratamiento de residuos:...”.

Por su parte el art. 98 de la GICA en materia de competencias en materia de residuos, establece en su apartado 2 que los Entes locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, así como en la normativa aplicable en la materia. Particularmente, corresponde a los municipios: a) La prestación de los servicios públicos de recogida, transporte y, en su caso, la eliminación de los residuos urbanos en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía en los instrumentos de planificación.

SEGUNDO.- RESIDUOS URBANOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DOMICILIARIA. GESTIÓN Y TRATAMIENTO.

La ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados en su artículo 3.b) incluye como residuos domésticos o urbanos, (de competencia municipal y servicio obligatorio), los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

En igual sentido, el Decreto 73/2012 de gestión de residuos de Andalucía en su art. 3 p) define como residuos domésticos los residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa y tejidos, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores de construcción o reparación domiciliaria.





Por su parte, el artículo 96.3. de la GICA define la gestión de residuos como las actuaciones para la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre, y la valorización como todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

Y en su artículo 104. 4. establece que los Ayuntamientos, en el marco de sus competencias en materia de residuos, establecerán mediante ordenanza las condiciones a las que deberán someterse la producción, la posesión, el transporte y, en su caso, el destino de los residuos de construcción y demolición, así como las formas y cuantía de la garantía financiera prevista en el apartado 2 de este artículo. Para el establecimiento de dichas condiciones se deberá tener en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente y por este orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (RCDs).

A continuación se describe el procedimiento del servicio público de gestión de residuos de construcción y demolición de Vélez-Málaga transcrito del informe del Jefe de Servicio del Área de Medio Ambiente Municipal de fecha 17/06/2021.

“Actualmente el Punto Limpio Municipal perteneciente al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento cuenta con un servicio, gratuito para el ciudadano, de retirada de residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores. El usuario tiene a su disposición cubas habilitadas por el depósito de escombros en las instalaciones del Punto Limpio. Dicho servicio supone un elevado coste anual a las arcas municipales puesto que se debe contratar con gestor autorizado para el transporte y para el tratamiento de estos residuos. Concretamente, la retirada y el transporte de los residuos de construcción y demolición, de las instalaciones del Punto Limpio Municipal, supone un coste medio de 2.000 euros mensuales hasta el Complejo Ambiental de Valsequillo en Antequera, donde allí estos residuos son tratados por el Consorcio Provincial de Residuos en una Planta de Tratamiento especializada. Anualmente se generan 900 toneladas, aproximadamente, de residuos de construcción y demolición, en las instalaciones del Punto Limpio Municipal. El tratamiento de estos residuos también supone un coste al Ayuntamiento que el Consorcio Provincial de RSU carga su importe, a través del Patronato de Recaudación Provincial.





Teniendo en cuenta que el coste medio del tratamiento (dependiendo del tipo de RCD) es de 13 euros/tonelada, se estima que el coste anual es de 11.700 euros.

En definitiva, se estima un coste medio total, de transporte y tratamiento de residuos de construcción y demolición, de 53.700 euros anuales para las arcas del Ayuntamiento.

En consecuencia, se considera que el SGRCD está incluido dentro de la competencia propia y servicio mínimo obligatorio a prestar por esta entidad local de "tratamiento de residuos". Teniendo en cuenta el servicio que se presta actualmente, la creación de una Planta municipal de tratamientos de residuos de construcción y demolición supondría una mejora significativa, técnica y económicamente en su gestión. Por lo tanto la planta que se pretende construir para el programa conocido como "Brick -Beach" se consideraría incluido dentro del SGRCD."

Se prevé la reestructuración del procedimiento mediante la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición que está en curso e incluirá un título que incluye el Reglamento regulador de la Planta municipal de tratamientos de residuos de construcción y demolición.

CUARTO.- SOBRE LA MODALIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (RCDs).

De acuerdo con el artículo 85 LRBRL los servicios públicos locales habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

"A) Gestión directa:

- a) Gestión por la propia Entidad Local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

B) Gestión indirecta:

Mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre"

Las referencias que realizan estas leyes a la legislación básica sobre contratos del sector público hay que adecuarlas a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En esta nueva LCSP, como se recoge en su Exposición de Motivos desaparece la figura del contrato de gestión de servicio público y, con ello, la regulación de los diferentes modos de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

gestión indirecta de los servicios públicos que se hacía en el artículo 277 del anterior texto refundido... Surge en su lugar, y en virtud de la nueva Directiva relativa a la adjudicación de contratos de concesión, la nueva figura de la concesión de servicios.

A nivel autonómico la LAULA en su artículo 33 reconoce que los servicios públicos pueden gestionarse de forma directa, por la propia entidad, o de forma indirecta, mediante modalidades contractuales de colaboración.

CONCLUSIONES

Primero.- Competencias.- *En el ejercicio de las competencias propias que le vienen garantizadas en el art. 25 de la LRBRL y aquellas que se incluyen en su ámbito competencial en virtud de lo establecido en el art. 26, y demás normativa de aplicación, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, debe prestar con carácter obligatorio el servicio público de recogida, gestión y tratamiento de residuos urbanos provenientes de construcción y demolición procedentes de obras menores de construcción o reparación domiciliaria, así como de aquellos procesos necesarios para su preparación, reutilización, reciclado y valorización.*

Segundo.- Forma de gestión.- *La prestación mediante gestión indirecta es la que resulta más eficiente y sostenible según se acredita con el estudio comparativo de costes de fecha 15/03/2021, que queda incorporado al expediente.*

Por todo la anterior se emite la siguiente propuesta de acuerdo/resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN

Que la Concejal- Delegada de Empresa y Empleo en virtud de la delegación genérica otorgada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía n.º 4659/19, de fecha 19 de junio de 2019, modificada por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020. ACUERDE:

PRIMERO.- *Previo a los trámites legales pertinentes someter a aprobación plenaria el modo de gestión indirecta del servicio público de gestión de residuos de construcción y demolición de Vélez-Málaga.*

En Vélez-Málaga a 10 de septiembre de 2021"

II.- *En virtud de la delegación genérica otorgada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía n.º 4659/19, de fecha 19 de junio de 2019, modificada por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020 propongo ACORDAR:*

PRIMERO.- *Previo a los trámites legales pertinentes someter a aprobación plenaria el modo de gestión indirecta del servicio público de gestión de residuos de construcción y*





demolición de Vélez-Málaga”.

Visto que en el expediente consta la siguiente documentación:

.- Ventajas comparativas entre las formas de gestión del Servicio de referencia, firmado con fecha 15 de marzo de 2021 por el Técnico en Gestión Financiera para el Proyecto Brick-Beach, que cuenta con el Vº Bº del Director de Proyectos Estratégicos.

.- Plan Técnico de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, procedentes de obra menor generados en Vélez-Málaga de marzo de 2021, redactado por la Asociación Agreca.

.- Informe del jefe de Servicio de Medio Ambiente de 17 de junio de 2021.

.- Resolución n.º 5153/2021 de 25 de agosto de 2021, sobre aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de planta de gestión de residuos en la parcela 65 del polígono 20 de Vélez-Málaga.

.- Providencia de inicio de 8 de septiembre de 2021 de la delegada de Empresa y Empleo para inicio del expediente para determinación de la forma de gestión del servicio.

.- Informe del Director de Proyectos Estratégicos de 10 de septiembre de 2021.

.- Informe del Técnico en Gestión Financiera del Proyecto Brick-Beach de 18 de octubre de 2021, que cuenta con el conforme del Director de Proyectos Estratégicos.

.- Informes de Intervención (control financiero permanente) fechados el 21 de septiembre de 2021 y 18 de octubre de 2021.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021, a petición del Grupo Municipal Partido Popular, acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa con 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, y 7 al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar), 7 en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27





Por parte del portavoz del Grupo Municipal Partido Popular se formula enmienda que, tras el debate del punto, quedaría redactada en el sentido de que se estudie la posibilidad de adoptar un modelo de gestión directa del servicio de referencia a través del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, la cual es aceptada por la delegada proponente.

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la enmienda que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda estudiar la posibilidad de adoptar un modelo de gestión directa del servicio público de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de Vélez-Málaga a través del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.

----- 0 -----

Al inicio del punto 3º se reincorpora a la sesión el Sr. García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y una vez finalizado se ausenta la Sra. Roberto Serrano, del Grupo Municipal Socialista.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 5.1 DEL SECTOR SUP.T-5 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR HOLPROCUMA, S.L. (EXP. 19/20).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 18 de octubre de 2021 indicando lo siguiente:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado **Modificado de Estudio de Detalle en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20)**, con objeto de dictaminar la procedencia de su aprobación definitiva por el Pleno.

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes en la parcela 5.1 del sector SUP T-5 para readaptarlos a la ordenación realizada en la parcela 5.2 del mismo sector.

II. El presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2021**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 171 de 7 de septiembre de 2021); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 6 de septiembre de 2021) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 7-09-2021 al 05-10-2021). Finalizado el periodo de información pública, **no ha tenido entrada ninguna alegación** al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 8/10/2021.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Vistos tanto el documento como el informe técnico obrante en el expediente de 6 de mayo de 2021 y el informe jurídico de fecha 18-10-2021, -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General de Pleno-, (...)."

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021**, por mayoría de 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal GIPMTM) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía por Sí, **dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinte (20)) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cuatro (4) al Grupo Municipal Socialista, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Tres (3) todas ellas por ausencia, correspondiendo una (1) de la Sra. García Perea del Grupo Municipal Socialista, y dos (2) de los Sres. Pérez Atencia y García López, ambos del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Modificado de Estudio de Detalle en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20) redactado por HCP Arquitectos Urbanistas SLP presentado en fecha 23 de febrero de 2021 (RE 8665)

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En especial, se tendrán en cuenta las advertencias de la Arquitecta Municipal en relación a los proyectos edificatorios en





cuanto a:

a) - la altura libre mínima de 3,5 m prevista en el art 209.3.ª) del PGOU si se destina la planta baja a locales comerciales.

b) - Los aparcamientos en interior de la parcela de conformidad con el art 82 del PGOU/96.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002).

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A RECHAZAR POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA FUTURA LEY DE VIVIENDA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.- Conocida la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular de fecha 10 de octubre de 2021, en la que consta lo siguiente:

“El sector inmobiliario contempla con consternación las medidas que supuestamente recogerá la nueva Ley de Vivienda tras las filtraciones del pacto entre PSOE y Unidas Podemos, y que supondrán un duro golpe para este mercado.

Según advierten los expertos esta normativa puede provocar un auténtico shock en el sector de la producción residencial, paralizando muchos proyectos de obra nueva, lo que llevará a un encarecimiento notable de la oferta existente.

A falta de conocer los detalles, una de las medidas más “dañinas para el sector” en general y para el balance de las promotoras en particular es la que propone destinar el 30% de los nuevos proyectos a vivienda social. Con el precio que se ha pagado por el suelo lo más normal es que la **mayoría de las futuras promociones incurran en pérdidas** si se tiene que destinar ese porcentaje a vivienda protegida.

Esta medida descuadraría por completo los planes de negocio de todas las promotoras, lo que podría incluso llevar a las cotizadas a realizar *profit warning*, viéndose todavía más castigada la cotización de estas firmas en bolsa.

Otro punto de discusión entre los dos partidos del Gobierno de coalición ha sido definir qué se puede considerar un gran tenedor de vivienda. Por un lado, el PSOE defendía que lo fueran aquellos propietarios de más de diez pisos, y por otro lado, Unidas Podemos buscaba que se incluyera a los que tuvieran más de cinco.

En España hay **269.547 grandes tenedores** que tienen 11 inmuebles urbanos o más,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

según la *Estadísticas de Titulares Registrales*, y **2.071.908** con cinco o más inmuebles urbanos.

Además explicó que el Gobierno regularía a través de la ley los precios de los alquileres. “Los grandes propietarios, por ley, van a tener que bajar los precios del alquiler”, dijo la ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030. El acuerdo contempla regular los precios para bajar por ley los alquileres en base al índice de referencia para todos los contratos en las zonas de mercado tensionado. Para los *pequeños propietarios*, se exigirá la congelación de precios y se establecerán incentivos fiscales para motivar las rebajas.

También regula las **viviendas vacías**. Podemos lleva tiempo presionando para arrancar algún tipo de penalización sobre este tipo de inmuebles y de acuerdo con los puntos del pacto la futura Ley de Vivienda contemplará un impuesto a la vivienda vacía a través del **recargo del IBI de hasta el 150% que podrán aplicar los ayuntamientos**.

Es evidente que la última palabra a la hora de materializar buena parte de las medidas, incluida la intervención de los precios, recaerá en las comunidades autónomas y los ayuntamientos, que son los que ostentan la mayor parte de las competencias en materia de vivienda. Serán los gobiernos autonómicos los que tengan que solicitar la declaración de una zona como *área tensionada*, de manera que si esa solicitud no se realiza, es poco probable que se pueda aplicar ningún tipo de limitación o regulación en los precios.

Y lo mismo sucede a **nivel municipal**. La futura Ley de Vivienda habilitará a los ayuntamientos para aplicar un recargo en el IBI para las viviendas vacías, lo cual no significa que estén obligados a hacerlo.

Desde el Partido Popular mostramos nuestro rechazo absoluto a la futura Ley de Vivienda del Gobierno de Pedro Sánchez, que calificamos de “**intervencionista**”, estamos convencidos de que provocará el efecto contrario al que persigue. Puesto que la aplicación de estas medidas en otros países ha supuesto la retirada de inversiones y ha aumentado los precios de los alquileres, creemos que esta nos es la solución.

Hay que trabajar en la dirección contraria, es decir en la promoción de nuevas viviendas de alquiler protegida a precio asequible con la participación de los ayuntamientos y de los promotores privados.

Consideramos que las medidas de la ley afectan al **derecho a la propiedad privada**, y como hemos indicado la posibilidad de subir el IBI a los propietarios de viviendas vacías que recoge la norma es una competencia de los ayuntamientos. Somos siempre partidarios de rebajar en lugar de incrementar los impuestos para facilitar la recuperación económica.

Y hay algo clarísimo “estén vacíos u ocupados, los pisos son de los propietarios, es su propiedad privada que en Andalucía, como ha manifestado el Presidente Moreno Bonilla la vamos a proteger absolutamente”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021, por mayoría, con 9 votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 9 abstenciones (7 del Grupo Municipal GIPMTM y 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí),





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

dictaminó favorablemente la propuesta.

El viceportavoz del Grupo Municipal AxSí solicita realizar la votación de los propuestas de acuerdo por separado, lo cual es aceptado por el portavoz del grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
COE0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.4 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento, somete a votación punto por punto las propuestas de acuerdo resultando:

Respecto al apartado primero:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Respecto al apartado segundo:

- Votos a favor: Dieciocho (18) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, con las mayorías indicadas anteriormente para cada uno de los apartados de la propuesta, acuerda:

1º.- El Pleno de la Corporación Municipal rechaza frontalmente la futura Ley de Vivienda promovida por el Gobierno del PSOE Y PODEMOS, solicitando su paralización inmediata exhortando al Gobierno de España a iniciar un proceso de diálogo y negociación con todas las fuerzas políticas en el Congreso de los Diputados.





2º.- El Pleno de la Corporación Municipal rechaza y no aplicará recargo alguno en el IBI, a las viviendas residenciales ocupadas o vacías en nuestro término municipal.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 5º se reincorporan a la sesión las Sras. García Perea y Roberto Serrano, ambas del Grupo Municipal Socialista, así como los Sres. Pérez Atencia y García López, ambos pertenecientes al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

Igualmente, siendo las 11:25 horas se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL SE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA SUFICIENTE PARA EJECUTAR EL SEMIENLACE DE CALETA DE VÉLEZ EN LA AUTOVÍA A-7.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 26 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad la propuesta in voice formulada al respecto por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Urbanismo celebrada el 22 de octubre de 2021.

La declaración institucional está fechada el 26 de octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por mayoría de los 23 miembros presentes, con 1 abstención por ausencia del Sr. Muñoz de Gyns del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, siendo del siguiente tenor literal:

“La culminación del semienlace de la autovía en Caleta de Vélez es una de las grandes demandas del municipio en materia de infraestructuras al Gobierno de la Nación.

El proyecto de ejecución fue redactado por el gobierno municipal del PP en el anterior mandato y en el 2017 el Ayuntamiento remitió el convenio firmado para su ejecución al Ministerio de Fomento, quedando únicamente pendiente la licitación de las obras. En el convenio se recoge las obligaciones que compete a cada administración, en este caso, al Ayuntamiento le corresponde la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas, haciéndose cargo de la tramitación y del pago de las expropiaciones que para dicha ejecución fuesen necesarias.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2018 del gobierno de Rajoy contempla una partida suficiente para su ejecución de 2.700.000€, partida que ha desaparecido en los sucesivos presupuestos.

En el actual proyecto de PGE para el ejercicio 2022, nuevamente se ha olvidado de contemplar la consignación presupuestaria para su ejecución.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Por todo ello, la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga adopta por unanimidad, de manera institucional, los siguientes acuerdos:

1º.- INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA SE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2022 DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SEMIENLACE DE CALETA DE VÉLEZ EN LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7.

2º.- TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO, AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EN EL SENADO”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CONCURSO DE PINTURA EVARISTO GUERRA PARA LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE DOS NUEVOS PREMIOS.- Conocida la propuesta indicada de fecha 10 de octubre de 2021, según la cual:

“El pasado 29 de septiembre, en el patio del ayuntamiento de nuestra ciudad se hizo entrega del premio del XI Concurso de Pintura Evaristo Guerra de Vélez-Málaga a la obra “La Playa”, de la artista Leonor E. Solans, natural de Huétor Santillán (Granada). El certamen que promueve nuestro ayuntamiento y la Diputación Provincial está integrado en la programación de la Real Feria de San Miguel, y consta de un único premio, dotado con 3.000 euros. Si bien, como pudimos comprobar los allí presentes el jurado también concedió dos menciones honoríficas a las obras “El agua besa el son de ondas danzantes”, de Leopoldina Valdemoro, natural de Vélez Málaga y “Solapa roja” de Brendon Taylor, de Frigiliana. Estas dos menciones o accésit carecen de dotación económica alguna.

Durante el turno de intervenciones, nuestro universal pintor Evaristo Guerra aprovechó la oportunidad delante del Diputado de Cultura, Víctor González, para reivindicar y demandar a las administraciones promotoras del premio dar un paso más para la XII edición, dotando económicamente las menciones o accésit que se vienen realizando con la finalidad de seguir convirtiéndolo en todo un referente cultural a nivel nacional e internacional dentro de los certámenes de pintura que se llevan a cabo anualmente en la provincia de Málaga”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021, por mayoría de 18 votos a favor (9 de Grupo Municipal Partido Popular, 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 2 de Andalucía por Sí) y 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista con la intención de





pronunciarse en Pleno, **dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintidós (22) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, de la Sra. Zapata Jiménez, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:**

Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la creación de dos nuevos premios, dotando económicamente las menciones honoríficas o accésit con 1.500 € y 1.000 € que se vienen concediendo por el Jurado del Premio de Pintura Evaristo Guerra.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA “IN VOICE” EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR EN RELACIÓN CON EL PREMIO DE PINTURA “FRANCISCO HERNÁNDEZ”.

- Conocida la moción in voice que el Sr. García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, formula para la creación de un premio de pintura con el nombre de “Francisco Hernández”, con unos premios similares a los del premio “Evaristo Guerra”, y cuya financiación, del mismo modo, corra a cargo de la Diputación Provincial, dotando un primer premio con 3.000,00 euros y dos accésit de 1.500,00 euros y 1.000,00 euros.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021**, por mayoría de 14 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular con la intención de pronunciarse en Pleno y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), **dictaminó favorablemente la moción.**





Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda la creación de un premio de pintura con el nombre de “Francisco Hernández”, con unos premios similares a los del premio “Evaristo Guerra”, y cuya financiación, del mismo modo, corra a cargo de la Diputación Provincial, dotando un primer premio con 3.000,00 euros y dos accésit de 1.500,00 euros y 1.000,00 euros.

----- 0 -----

Iniciado el punto 8º se reincorporan a la sesión la Sra. Zapata Jiménez y el Sr. Muñoz de Gyns, ambos del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL PROYECTO “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO”.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 26 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta in voice formulada al respecto por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 22 de octubre de 2021, por unanimidad.

La declaración institucional está fechada el 26 de octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, de cuyos acuerdos da lectura el Sr. alcalde, siendo del siguiente tenor literal:

“Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña dan un paso más en su compromiso para seguir combatiendo la violencia de género a través de su acción de Responsabilidad Corporativa ‘Contra el maltrato. Tolerancia Cero’. Así, han lanzado ‘Municipios contra el maltrato’, una iniciativa de acción social que supone un llamamiento directo a la movilización en la lucha frente a la violencia de género implicando a los municipios de España.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En estos casi 6 años, ha recibido numerosas distinciones por parte del Gobierno de España y de varias comunidades autónomas, entre los que destaca el concedido en 2017 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por su trabajo en la lucha contra la violencia de género. Asimismo, ha sido reconocida por **ONU Mujeres** como caso de éxito a la hora de abordar una problemática social por un medio.

Esta importante y loable iniciativa de solidaridad y lucha contra esta lacra social tiene que ser apoyada unánimemente y de forma incondicional por todos los vecinos/as del municipio de Vélez Málaga.

Debemos estar **“Unidos contra la violencia de género”**

Por todo ello, la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga adopta por unanimidad, de manera institucional, los siguientes acuerdos:

1º.- Vélez Málaga es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres.

2º.- Nos comprometemos adquirir los siguientes compromisos:

a) Producir e instalar al menos una de las dos señales de *“Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero”*, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica.

b) Escribir en algún/os pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.

c) El Municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

d) En la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a las víctimas de maltrato.

e) El Municipio promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.

f) En caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755





----- 0 -----

Finalizada la votación del punto 9º se ausentan de la sesión los Sres. Pérez Atencia y Ariza Segovia, ambos del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, así como el Sr. García Avilés, del Grupo Municipal Partido Popular.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA CASA MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE VÉLEZ-MÁLAGA COMO “CASA MUNICIPAL DE ASOCIACIONES MANUEL BERENGUER”.- Conocida la propuesta indicada de fecha 13 de octubre de 2021, del siguiente contenido:

“Primero.- Visto el expediente sobre nombramiento de la casa municipal de asociaciones de Vélez-Málaga, como “CASA MUNICIPAL DE ASOCIACIONES MANUEL BERENGUER”.

Segundo.- Vista la propuesta informe de la instructora del expediente de fecha 08 de octubre de 2021, en la cual se propone elevar el presente expediente al Pleno de la Corporación.

Tercero.- En aplicación del vigente “Reglamento de Honores y Distinciones Municipal”, concretamente en la Sección Cuarta “De la dedicación de monumentos, vías públicas, complejos urbanos y otras instalaciones municipales”, en los artículos 20 y siguientes:

Artículo 20.

El pleno de la Corporación podrá designar un monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona, Entidad o Asociación vinculada al municipio, ello con la finalidad de dejar constancia pública de las personas, Asociaciones o Entidades que han contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la Ciudad de Vélez-Málaga.

Artículo 21.

Como trámite previo, se instruirá el correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero de este reglamento, en el que deberá motivarse de forma razonada y objetiva la propuesta del honor que se pretende otorgar.

Siendo el procedimiento establecido el dispuesto en el Capítulo Tercero de este Reglamento, en los artículos 40 y siguientes:

Artículo 40. Aplicación.-

El procedimiento para el otorgamiento de distinciones establecido en el presente capítulo, será de aplicación a todos y cada uno de los honores que se recogen en este Reglamento, a excepción de los casos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, seguirán para su concesión el procedimiento específico establecido en los preceptos indicados.

Artículo 41. Iniciación.-

1. *La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la **instrucción previa del expediente oportuno** que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.*





2. Podrán proponer la apertura del expediente:

- a) El Alcalde-Presidente.
- b) La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.
- c) A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.
- d) Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.

5. La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

Artículo 42. Instrucción .-

1. La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.

Artículo 43. Decisión .-

1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.

2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).

3. Se requerirá para su aprobación el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

TERCERO.- Competencia.- (art. 43 y concordantes del Reglamento de Honores y Distinciones), el órgano competente es el Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, competente por razón de la materia,





PROPONGO

Por cuanto antecede, y en relación con el **nombramiento** de la casa municipal de asociaciones de Vélez-Málaga como **“CASA MUNICIPAL DE ASOCIACIONES MANUEL BERENGUER”**:

1º.- Se de traslado de la presente propuesta al Pleno de la Corporación, previo el preceptivo informe de la Secretaría General, por tratarse de un asunto de mayoría cualificada.

2º.- Que por el secretario del expediente se de traslado del mismo a la Secretaría General, para que prosigan con las actuaciones pertinentes”.

Visto el informe del Secretario General del Pleno de fecha 19 de octubre de 2021, emitido en virtud del Art. 3.3.c) del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, así como Art. 122.5.e.2 LBRL en relación con el art. 43.3 Reglamento de Honores y Distinciones Municipal, del siguiente contenido:

“Antecedentes de hecho:

-Solicitud de Sociedad de Amigos de la Cultura sobre denominación Casa Municipal de las Asociaciones de Vélez-Málaga como Casa Municipal de Asociaciones Manuel Berenguer.

-Informe emitido por el Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 19 de abril de 2021 .

-Decreto de Alcaldía 2355/21 de fecha 20 de abril de inicio de expediente y nombramiento de instructora y secretario conforme al RHD.

-Periodo de Información al público y recopilación de méritos.

- Propuesta de la instructora de fecha 8 de octubre al Sr Alcalde para que acuerde proponer el nombramiento

-Propuesta del Sr Alcalde de fecha 13 de octubre al Pleno de la Corporación para el nombramiento de la Casa Municipal de las Asociaciones de Vélez-Málaga como Casa Municipal de Asociaciones Manuel Berenguer.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

-Constitución Española.

-Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

-RD 781/86 de 18 de abril sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

-RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Competencia:

En este sentido, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP nº243 de 22-12-2017), prevé en los artículos 20 y 21 la posibilidad de **que el Pleno de la Corporación designe** un monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona, como es el supuesto que nos ocupa (José Manuel Acosta Pérez), estableciendo como requisito,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

“que han contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la Ciudad de Vélez-Málaga”.

Para ello se instruirá el correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero de este Reglamento.

TERCERO.- Procedimiento:

“Artículo 41. Iniciación .-

1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la **instrucción previa del expediente oportuno** que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2. Podrán proponer la apertura del expediente:

a) El Alcalde-Presidente.

b) La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.

c) A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.

d) Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a **Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.

5. La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

Artículo 42. Instrucción .-

1. La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, **podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días**, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.

Artículo 43. Decisión .-

1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, **el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente** el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso **someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente**. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.

2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).

3. Se requerirá para su aprobación el **quórum de mayoría absoluta** del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Conclusión

Considerando que obra en el expediente el cumplimiento de todo lo anterior se informa favorablemente que por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta se acuerde el nombramiento de la Casa Municipal de asociaciones de Vélez-Málaga como Casa Municipal de Asociaciones Manuel Berenguer”.

Visto que en el expediente consta la documentación señalada en el informe anteriormente transcrito, así como certificado de la jefa de Servicio del Área de Participación Ciudadana de 20 de septiembre de 2021 sobre no alegaciones en el periodo de exposición pública.

Teniendo en cuenta que tras haber dado traslado del Decreto 2355/2021 a la viuda del Sr. Berenguer, el cual fue recibido con fecha 14 de mayo de 2021, no se ha presentado ninguna alegación para el inicio de este expediente.

Y conociendo que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta que exige el art. 43.3 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipal, acuerda el nombramiento de la Casa Municipal de Asociaciones de Vélez-Málaga como “Casa Municipal de Asociaciones Manuel Berenguer”.

----- 0 -----

Al inicio del punto 10º se reincorporan a la sesión el Sr. Ariza Segovia, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y el Sr. García Avilés, del Grupo Municipal Partido Popular.

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. ALCALDE

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523406361465035325



SOBRE INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EN RECUERDO DE D. RAFAEL DELGADO MOLINA "PANCHITO".- Conocida la propuesta indicada de fecha 18 de octubre de 2021, exponiendo lo siguiente:

“Conocida la propuesta que presenta el Teniente Alcalde de Torre del Mar en la que pone de manifiesto la importancia de la figura de D. Rafael Delgado Molina "PANCHITO" en el arraigo de las costumbres y festejos de nuestro pueblo con su labor de cohetero oficial anunciando todas los días festivos, para que desde la Alcaldía se valore la necesidad de efectuarle un reconocimiento público por su inestimable contribución mediante la instalación de un elemento de mobiliario urbano en el entorno del Barrio de las Protegidas.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 3927/21 de fecha 17 de junio a tenor de lo previsto en el art. 41 .3 y 4 del "Reglamento Municipal de Honores y Distinciones", en el que se ordena la incoación del expediente, en el cual se motiva el otorgar como distinción la instalación de un monumento recuerdo y nombra a D. Jesús Pérez Atencia, Teniente Alcalde de Torre del Mar en funciones de ponente-instructor y a D. Enrique Ladera Rodríguez, jefe de Servicio de Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, Secretario del expediente, que asesorará al primero en la formación del mismo.

Visto el informe jurídico de la jefe de servicio de secretaria general del pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021 con el conforme del Sr Secretario General, obrante en el expediente incoado a tales efectos.

Visto que dicho periodo de información pública se cumplimentó mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación desde el día 16 de julio a 17 de agosto y pagina web municipal desde el día 20 de julio a 20 de agosto (cumpliendo la información pública por término de veinte días), constando certificado del jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar de fecha 30 de septiembre de 2021 de no existencia de alegación al respecto desde el 16 de julio al 20 de agosto-ambos inclusive- .

Visto así mismo que se recopiló por el órgano instructor la información posible y necesaria sobre los méritos que concurren en el proyecto y apoyo mediante presentación de escrito por D. Daniel Delgado Fernández aportando firmas de vecinos a favor de tal iniciativa y constando así mismo la conformidad de la familia.

Constando así mismo en el expediente que por parte del órgano instructor, una vez realizado todos los anteriores trámites de instrucción se eleva propuesta al Sr. Alcalde para que someta el expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el quórum de la mayoría absoluta, se conceda el honor solicitado a D. Rafael Delgado Molina "Panchito" instalando un elemento de mobiliario urbano en el Barrio de las Protegidas que lo recuerde.

Considerando lo dispuesto en los art. 41 a 43 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En base a lo anterior y valorando todos los documentos aportados en el periodo de instrucción, se propone al pleno de la Corporación que por mayoría absoluta acuerde:

Conceder el honor solicitado a D. Rafael Delgado Molina Panchito instalando un elemento de mobiliario urbano en el Barrio de las Protegidas que lo recuerde”.





Visto el informe jurídico de la jefe de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, que cuenta con el conforme del Sr. Secretario General del Pleno, del siguiente contenido:

“Antecedentes de hecho:

Inicio de procedimiento para designar un monumento de recuerdo a Rafael Delgado Molina “Panchito” en Torre del Mar mediante **Decreto de Alcaldía n.º 3927/2021 de fecha 17 de junio**, a la vista de la propuesta del Teniente Alcalde de Torre del Mar de fecha 17 de mayo de 2021, como reconocimiento a su labor de cohetero oficial del pueblo anunciando todos los días festivos y contribuyendo con ello al arraigo de nuestras costumbres y festejos en el municipio de acuerdo con el art 20 Reglamento de Honores y Distinciones Municipal asumida por el Sr Alcalde y designación de Instructor y Secretario del mismo al Teniente Alcalde de Torre del Mar y al Jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, respectivamente.

Propuesta del Instructor del expediente de fecha 4 de octubre de 2021 remitida al Sr Alcalde para la instalación de un monumento en recuerdo a D. Rafael Delgado Molina “Panchito” en el entorno del Barrio de Las Protegidas de Torre del Mar.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Constitución Española.
- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.
- RD 781/86 de 18 de abril sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Competencia:

En este sentido, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP n° 243 de 22 de diciembre de 2017), prevé en los artículos 20 y 21 la posibilidad de **que el Pleno de la Corporación designe** un monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona que haya contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la ciudad de Vélez-Málaga, como es el supuesto que nos ocupa (D. Rafael Delgado Molina “Panchito”) .

Para ello se instruirá el correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero de este Reglamento.

TERCERO.- Procedimiento:

“Artículo 41. Iniciación .-





1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la **instrucción previa del expediente oportuno** que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2. Podrán proponer la apertura del expediente:

- a) El Alcalde-Presidente.
- b) La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.
- c) A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarios.
- d) Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, **se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.

5. La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

Artículo 42. Instrucción .-

1. La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, **podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días**, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.

Artículo 43. Decisión .-

1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, **el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente** el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso **someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente**. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.

2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).

3. Se requerirá para su aprobación el **quórum de mayoría**





absoluta del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

De cuanto antecede, la técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Se entiende ajustado a derecho que:

1º.- Se dicte **Decreto de Alcaldía**, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, que ordene la **incoación del expediente**, el cual habrá de ser **debidamente motivado**, y nombrará al mismo tiempo a **un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, **podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario** que asesorará al primero en la formación del mismo.

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

2º.- Se instruya el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria** sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto; Así como la conformidad del interesado (o su familia) en recibir tal distinción.

3º.- Se acuerde por el instructor la apertura de un **período de información pública** por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.

4º.- Transcurrido el plazo de información pública, se eleve propuesta por el instructor al Sr. Alcalde, quien dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Permanente de Recursos y Acción Administrativa, para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado a D. Rafael Delgado Molina **instalando un elemento de mobiliario urbano en su recuerdo en el entorno del Barrio de Las Protegidas”**.

Visto que en el expediente consta la documentación señalada en el informe anteriormente transcrito, así como que consta certificado del jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar de 30 de septiembre de 2021 de no alegaciones presentadas. Y cuenta con la aceptación de la viuda e hijos del Sr. Delgado Molina para este reconocimiento.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, y, por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta exigida por el art. 43.3 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipal, acuerda conceder el honor solicitado a D. Rafael Delgado Molina “Panchito” instalando un elemento de mobiliario urbano en el Barrio de las Protegidas que lo recuerde.

----- 0 -----

Al inicio del punto 11º se reincorpora a la sesión el Sr. Pérez Atencia.

12.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA AL APOYO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA DECLARACIÓN JUNTA DE GOBIERNO FEMP “CON LA PALMA. SEGUIREMOS ESTANDO. CERCA. SIEMPRE”.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 26 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta formulada por el Grupo Municipal Partido Popular en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 22 de octubre de 2021, por unanimidad.

La declaración institucional está fechada el 26 de octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por mayoría de 23 votos a favor y una abstención por ausencia de la Sra. Roberto Serrano, de cuyos acuerdos da lectura el Sr. Lupiáñez Herrera, por parte del Grupo proponente, y siendo del siguiente tenor literal:

“La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma.

De inmediato, alcaldesas y alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma, en primer lugar, y para, acto seguido, ponerse a su lado, más cerca si cabe, para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor. Una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local: actuar en la cercanía con rapidez y eficacia. Y hacerlo, además, en perfecta coordinación; en un ejercicio, uno más, de cogobernanza; la cogobernanza ágil, en la cercanía, desde la cercanía.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Desde el primer minuto trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.

Hoy, mediante esta Declaración, volvemos a hacerlo solemne e institucionalmente desde la Junta de Gobierno de la FEMP.

Y reiteramos, y anunciamos, que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar.

Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.

Por todo esto, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:

1. Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de la Palma anunciado por el Gobierno.

2. Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

3. Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

4. Ofrece toda la ayuda y colaboración, a los ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

5. Manifiesta expresamente su apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona y asimismo a todos los afectados por el incendio en el municipio de Navalacruz en la provincia de Ávila”.

Los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga apoyan íntegramente la declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP y, por tanto:

1.- Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de la Palma anunciado por el Gobierno.

2.- Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

3.-Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

4.- Ofrece toda la ayuda y colaboración, a los ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

5.Manifiesta expresamente su apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona y asimismo a todos los afectados por el incendio en el municipio de Navalacruz en la provincia de Ávila”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 22 de septiembre al 26 de octubre, de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5766 y el 6427.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

14.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash





8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones el Pleno queda enterado de la relación extractada de las resoluciones registradas entre los días 22 de septiembre al 26 de octubre, de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5764 y el 6424.

Así mismo el Pleno queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas en el presente año por la Junta de Gobierno Local con carácter ordinario los días 13, 20, 27 de septiembre y 4 de octubre, y con carácter extraordinario el 14 de septiembre.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al tercer trimestre de 2021, de los que quedan enterados los miembros de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021.

Considerando que de dicho estado de ejecución se dio cuenta en la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones el Pleno de la Corporación queda enterado del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

----- 0 -----

Iniciado el punto 15º se reincorpora a la sesión la Sra. Roberto Serrano, del Grupo Municipal Socialista.





16.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA PARALIZAR SANCIONES A LOS CUIDADORES DE LAS COLONIAS DE GATOS MIENTRAS SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. Por el portavoz del Grupo indicado se presenta la moción de referencia de fecha 29 de octubre de 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El grupo municipal de Andalucía Por Sí en Vélez-Málaga, está comprometido con el bienestar de los animales de nuestro municipio. Y considera fundamental la labor que realizan diariamente las distintas personas que cuidan de los gatos ferales por todo el municipio.

Con la aprobación de la nueva Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, estos cuidadores tendrán un marco legal en el que actuar y ser amparados en la labor tan importante que llevan a cabo.

Hace más de dos años, desde AxSí, impulsamos la aprobación del método CER, (Captura, Esterilización y Retorno), y tras mucho tiempo de espera, hace unos meses, por fin se volvió a llevar a pleno con los nuevos cambios, lo cual está pendiente de la aprobación definitiva en los próximos meses.

Es por ello, que desde nuestra formación proponemos que mientras se esté dando dicha situación, no se sancionen a los cuidadores que alimentan estas colonias de gatos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía por Sí propone para su aprobación el siguiente **acuerdo**:

PARALIZAR CUALQUIER SANCIÓN A LOS CUIDADORES ACTUALES DE LAS COLONIAS DE GATOS, MIENTRAS SE APRUEBA LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”.

Considerando que por dicho concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando: *“Esto es una propuesta que queremos hacer porque está a punto de salir adelante la nueva Ordenanza de tenencia de animales y todo este sector que está implicado con estos animales, con los gatos, y los que están cuidando a esas colonias pues están teniendo problemas de demasiadas multas”.*

Seguidamente formula enmienda relativa a que la propuesta de acuerdo sea **“mostrar apoyo a los cuidadores de las colonias de gatos para que se les permita**





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

darles de comer y limpiar la zona mientras entra en vigor la nueva Ordenanza Municipal”.

Tras lo que concluye el Sr. Pino: *“Estamos hablando de muy poco tiempo y para que se pueda lanzar un dardo a favor de estas personas que están cuidando nuestro municipio, nuestros que se ensucian y que además hacen están haciendo la labor de darles de comer a estos animales que están abandonados”.*

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una (1) por ausencia de la Sra. Roberto Serrano del Grupo Municipal Socialista.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción referida que con la enmienda propone: **“Mostrar apoyo a los cuidadores de las colonias de gatos para que se les permita darles de comer y limpiar la zona mientras entra en vigor la nueva Ordenanza Municipal”.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la moción con la enmienda indicada resultando:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Abstenciones: Una (1) por ausencia de la Sra. Roberto Serrano del Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo, del que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa: “Mostrar apoyo a los cuidadores de las colonias de gatos para que se les permita darles de comer y limpiar la zona mientras entra en vigor la nueva Ordenanza Municipal”.

----- 0 -----

Durante el punto 16º, apartado A), se ausenta definitivamente de la sesión la Sra. Roberto Serrano, del Grupo Municipal Socialista, siendo las 12:43 horas.

B) MOCIÓN DE VIVA VOZ QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA “PLUSVALÍA”.- Por el portavoz del Grupo indicado se formula moción para que el Gobierno de España busque una compensación a este impuesto tras la Sentencia del Tribunal Constitucional, así como buscar fondos de compensación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por dicho concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando: “Me ha extrañado que el gobierno no trajera un tema relacionado con la plusvalía, todos los ayuntamientos lo están haciendo, y nosotros debemos hacerla para que el Gobierno de España busque una compensación. La compensación puede ser, ahora si quiere si se aprueba digo cómo, pero creo que ahora tenemos que elevar al Gobierno, aparte de que esté ya en la ley, en el nuevo texto de la ley de plusvalía, mejor dicho, de incremento del valor de los terrenos, pero bueno, todos lo conocemos como la plusvalía, que ya la dejó el PP, pero hablar un poco por dónde tendría que ir y manifestarnos nosotros a buscar fondos de compensación. Yo creo que eso es fundamental, que somos el municipio, que no basta decirlo, como he visto en el Sur, a Paco de la Torre y después al alcalde de Vélez, que se hable en los medios de comunicación pero tiene que salir una propuesta por unanimidad de todos nosotros para reclamar lo que entiendo que es nuestro, pero acorde absolutamente con respeto al Tribunal Constitucional”.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción referida que con la enmienda que realiza el Sr. alcalde, aceptada por el proponente, quedaría con las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación que la tramitación de la modificación de la Ley de Haciendas Locales, en su art. 107, se haga lo más rápidamente posible.

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación que realice la compensación a través de la PIE y después regularizar una vez que la ley esté modificada.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la moción con la enmienda indicada resultando aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas:

1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación que la tramitación de la modificación de la Ley de Haciendas Locales, en su art. 107, se haga lo más rápidamente posible.

2º.- Solicitar al Gobierno de la Nación que realice la compensación a través de la PIE y después regularizar una vez que la ley esté modificada.

C) MOCIÓN DE VIVA VOZ QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A LOS FONDOS CONTRA EL DESEMPLEO JUVENIL. -Por el portavoz del Grupo indicado se formula la moción de viva voz para exigir al Gobierno de España que transfiera los fondos necesarios para la lucha contra el desempleo juvenil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por dicho concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, explicando: “Creo





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

que vamos a estar todos de acuerdo porque atenta a algo muy importante, dada la tasa de desempleo juvenil que tenemos en nuestra tierra. Saben todos vds. que el Gobierno de España increíblemente no le ha transferido los fondos necesarios para la lucha contra el desempleo juvenil, nos ha dejado excluidos, en políticas sociales sí ha dado ya los fondos, si queremos lo metemos todo, exigir un poco al Gobierno, no podemos entender donde tenemos esta lacra del desempleo juvenil con unas tasas desorbitantes que no tengamos mecanismos a través de los fondos que nos vienen de la UE para esto, solamente pedirselo al Gobierno de España”.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción referida.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la moción que resulta aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo, del que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:

Exigir al Gobierno de España que transfiera los fondos necesarios para la lucha contra el desempleo juvenil.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=51>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8BE3F89CA68122D16E349D9730F938F79AFFD05C309C55BBD44617BCE698AEC2F43C97755
C0E0A58E0D176A42C164DE7F4C143E33FA5A59B5E02D91AC9933D27

Consta en el expediente del presente punto la siguiente propuesta, al ser considerada como ruego según informe 12/2021 del Secretario General del Pleno fechado





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

el 18.10.2021:

.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ, RELATIVA AL PLAN DE MANTENIMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA DE VÉLEZ-MÁLAGA, de fecha 13 de octubre de 2021, registro de entrada n.º 2021044367.

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Interviene en primer lugar al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, al objeto de formular los ruegos y/o preguntas de su Grupo, lo que procede a hacer en los siguientes términos: *“¿Con el tema de la plusvalía ha hecho ya un estudio para saber, es decir, cuántas tenemos afectadas por autoliquidaciones, liquidaciones, las que tenemos en trámite? Yo sé que tenemos más cosas curiosas, que tenemos sentencias a favor y en contra en el mismo Tribunal, lo he visto siguiendo los acuerdos de la Junta de Gobierno, de Larios o del Banco Santander, fundamentalmente, que son los que nos recurren casi todos en este asunto.*

Y después con respecto al presupuesto de 2021, cómo nos afecta este tema, ahora mismo, porque vamos a tener un presupuesto de aquí a nada, a ver cómo se va a resolver. Ver un poco porque tenemos que tener los elementos y tal.

Y ahora que se ha ido la Sra. Roberto ha dicho, no ha quedado claro, ha dicho que se va del gobierno, quiero entender ¿no?... Lo único que tengo que hacer es que si se va del gobierno y se va como concejal no adscrito y atendiendo, Sr. Secretario, que esto es muy importante por los precedentes, que si se va del gobierno, evidentemente, y exija cualquier eventualidad de cargos de confianza, que puede ser, fijese que ya me estoy adelantando de los escenarios, nosotros no tenemos. ¿Por qué digo esto?, porque si os acordáis, algo que yo critiqué en aquel momento, y se le dio, al concejal Ocón de Ciudadanos, que según a mi modo de ver no tenía derecho, pero se le dio despacho y cargo de confianza, que está un informe del Sr. Benedicto Carrión sobre esta materia, que se hizo un informe que yo quiero traer a colación para evitarnos malos entendidos. Pero bueno, a lo mejor, espero que esto haya sido un berrinche motivado, no lo entiendo por qué, las cosas cuando se hablan con tranquilidad y además vista la reacción que ha tenido incluso el Consorcio para esta materia. Dejarlo claro, vd. nos lo explica ahora cuál es la situación para saberlo, porque nos van a preguntar, y es cierto que se tiene que materializar por escrito para el paso al concejal no adscrito.

Y otra de las cuestiones que le pregunto, ¿cuándo vamos a tener el Pleno si está fecha prevista ya para el PGOU?, sí porque hay cuestiones que creo que deberíamos traerlas y debatirlas previamente en Junta de Portavoces antes de traerlas a Pleno para evitarnos problemas.

Hay compañeros míos que también quieren intervenir, así que yo muy breve”.

Igualmente por parte del **Grupo Municipal Partido Popular** toma la palabra la





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Sra. Piña Martín, expresando lo siguiente: “Al concejal de Juventud hacerle la pregunta de si es cierto que se han retirado ciertas líneas del bus universitario, bus que cuando estuvo el equipo de gobierno del Partido Popular no sólo ampliamos a la nueva parte de la zona de Teatinos y también nuevas líneas, algo muy demandado por todos”.

Así mismo interviene la Sra. García Jiménez, del Grupo Municipal Partido Popular, manifestando: “Mi pregunta es para vd. Sr. alcalde, nos gustaría saber en qué situación se encuentra la licencia de primera ocupación del nuevo convento de las Monjas Clarisas. Recordar que en Vélez tenemos dos conventos, uno de ellos está en estado de total abandono, esperamos su rehabilitación, y el otro no sabemos en qué situación se encuentra la licencia y eso es lo que queríamos saber”.

Igualmente por parte del Grupo Municipal Partido Popular, procede a preguntar el Sr. Aranda Gálvez: “Pregunta para el concejal de Deporte, queríamos saber por qué el equipo de Baloncesto Torrebasket tiene que entrenar fuera del municipio, nos han llegado quejas”.

A continuación, por parte del Grupo Municipal Partido Popular, interviene el Sr. Lupiáñez Herrera, quien expresa lo siguiente: “También al hilo del deporte, ¿cómo van esas obras de remodelación del campo de fútbol de Almayate, que en teoría estaba prometido ya de hace tiempo? ¿Cómo va también la revisión del plan local de instalaciones deportivas?, que me comentaba cuando estuvimos en la antigua Azucarera que estaban trabajando pero no he visto ninguna cosa. Otra pregunta, en este caso a la concejala de Cultura sobre ese acuerdo plenario que ya lo hemos hecho varias veces, sobre la información cultural que iban a tener cada una de las calles de nuestro municipio, pues con el código QR para saber quién era Romero Pozo, por ejemplo, cómo va ese tema y cómo va también lo de la declaración de interés turístico nacional de la Semana Santa de Vélez-Málaga que también hunde sus raíces en la historia.

Y también otro tema importante, al hilo de este fin de semana que celebramos, el columbario del Cerro pues es una obra que está hecha, que lo pagó en este caso, subvencionado por Diputación, y sigue esperando la conversación, yo lo pregunté en otro Pleno y el Sr. Víctor González me dijo que estaban tramitando el expediente, pero no se puede tardar tanto. También en este caso aprovecho para hacer un ruego para ver si de alguna manera en el área de Contratación, y le voy a echar un cable al Sr. Vilches, en el área de Contratación pues o aumenta el personal o no sé, porque es verdad que tenemos muchísimas cosas que hacemos preguntas y están todas en Contratación, a ver si de alguna manera se aceleran.

Y también otra referente a un contrato que también lo preguntábamos hace poco, con el Mercado Municipal de Vélez-Málaga, las personas que tienen los puestos, yo sé que en este caso el canon este año no se les va a girar, pero es verdad que tenemos ocupados los aparcamientos con una serie de casas de madera, yo no sé si en recuerdo al Sr. Souvirón en sus tiempos, y haría falta porque parece que se ha rescindido el contrato, que ahora hay que esperar, no sé si de alguna manera la siguiente oferta podría ser válida para ponerla en marcha, pero lo cierto es que además ahora mismo pues es un poco muy triste porque han tenido que soportar un verano sin tener esa zona de aparcamiento y buscándose la vida, y yo creo que ya que han salido tantas veces a





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

criticar que el gobierno del Partido Popular llevó el mercado allí, ya que han dicho que lo van a arreglar y que lo van a poner magnífico, quiten el cartelillo porque ahora mismo no se va a hacer nada y aceleren un poco los trámites.

Y también, por último, volver a pedir que el mercado tanto como muchas veces han hablado vds. que están tan a favor del centro histórico, el Mercado de San Francisco es una obra importante para que solamente sea el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y el “mitinódromo” de la Sra. Susana Díaz, no sé si la recuerdan, bueno pues esta señora que hasta hace poco quería seguir liderando el PSOE de Andalucía; por favor, que se abra lo antes posible, que yo creo que es muy necesario y, bueno, en este caso demostraría un cierto interés de este gobierno por revitalizar parte del centro histórico”.

Seguidamente el Sr. alcalde concede el uso de palabra al **portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, D. José Pino Gálvez**, quien manifiesta lo siguiente: *“Vamos a hacer cuatro ruegos y una pregunta, van todas dirigidas a la Sra. Gámez. Uno de los ruegos es que por favor ponga el toldo del Colegio Reñidero que lleva muchos años allí ya en el colegio y que sólo tienen que poner una pequeña estructura y ponerlo. Otro es que las persianas de ese mismo colegio que por favor mande allí a los servicios operativos y que intenten arreglar esas persianas del Colegio Reñidero que son de hace setenta u ochenta años ya, porque eso es increíble. Después otro es que el cheque-libro de hace ya cuatro años está todavía pendiente de un trámite administrativo para que se pague a una serie de personas que todavía no lo han cobrado, ya se lo expuse hace algún Pleno y se lo vuelvo a exponer ahora, a ver si por favor se puede arreglar ese problema y que estas personas que llevan cuatro años esperando, puedan cobrar lo antes posible. Otro más pedirle que el cheque-libro de este año, que ya estamos prácticamente en noviembre, faltan dos meses para que acabe el año, y si pasan estos dos meses pues se perderán los 145.000 euros del cheque-libro actual y esa gente que está esperando también cobrarlo pues se quedará sin cobrarlo, entonces que intente por todos los medios acelerar los trámites para que antes de fin de año se pueda cobrar porque si no se va a perder.*

Y la pregunta que le quiero hacer es que cuándo va a poner el cheque-libro de este curso escolar que acaba de empezar, cuándo lo va a poner en marcha para que la gente pueda hacer suscripciones y rellenar los papeles oportunos que las familias tienen que rellenar antes de que pase más tiempo y cada tiempo que pasa es tiempo menos que tenemos para agilizar después todo esto y que después cobren en tiempo y forma”.

Procediendo a contestar las preguntas y los ruegos formulados toma la palabra el **Sr. Vilches Fernández, concejal de Hacienda**, respondiendo lo siguiente a la primera pregunta: *“Como no tenemos todavía la sentencia porque no ha salido publicada, ayer a las 9 de la mañana había unos datos, a media mañana había un borrador dando vueltas de cómo podía salir la posible sentencia, cuando se da la noticia, hablamos de que el agujero económico dentro este Ayuntamiento en problema de liquidez podía estar en torno a quince, veinte millones. Ayer con el borrador parece ser que la sentencia va a salir de ahora en adelante y lo que hay de aquí para atrás no se va a ver afectado. Evidentemente los técnicos me dicen que por prudencia hasta que no tengamos la*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

sentencia publicada, y se pueda leer íntegramente y completa no me pueden dar cifras exactas de cuánto va a suponer. Dentro de un presupuesto normal, hablamos de unos diez millones de euros”.

En este momento le indica el **Sr. Delgado Bonilla**: *“Yo recuerdo, te acordarás con el tema de la declaración de nulidad de la ordenanza famosa de la tasa de la basura, además lo dice la Ley de Haciendas Locales en su art. 10 que cuando se declara nula una ordenanza no tiene efecto retroactivo. Eso ya pasó con la ordenanza aquella famosa de la tasa de la basura, que se declaró y no se tuvo que devolver aunque hubo un debate muy intenso”.*

Continúa el **Sr. Vilches Fernández**: *“La duda está en que si estas plusvalías han sido reclamadas o no han sido reclamadas, si ha habido algún procedimiento administrativo previo. Los técnicos de momento dicen que hasta que no salga la sentencia no me quieren dar, o no nos quieren dar los datos porque están dentro de un limbo que no saben”.*

Volviendo a indicar el **Sr. Delgado Bonilla**: *“Creo que la fecha determinante va a ser el 26 de octubre”.*

Y le reitera el **Sr. Vilches**: *“Hasta en eso hay duda, porque hasta que no esté publicada la sentencia es que no...”.*

Aclarando así mismo el **Sr. alcalde**: *“Además cualquiera como tiene derecho a recurrir, y como bien ha dicho, según la sala estamos ganando o estamos perdiendo”.*

Indicando el **Sr. Delgado** fuera micrófono que había sentencias que eran contradictorias.

Seguidamente el **Sr. alcalde** contesta a la pregunta sobre la Sra. Roberto: *“Me ha dado pie a una de las cosas con las que yo iba a cerrar la sesión, se ha ido la Sra. Roberto. Obviamente le iba a manifestar primero mi confianza, como no puede ser de otra manera, alguien que trabaja a diario y que trabaja acertada, equivocadamente, como sea, pero que trabaja a diario en pro de esta ciudad, como cualquiera de los componentes de esta Corporación, tiene mi confianza y obviamente le solicitaré, se lo solicito públicamente, que reconsidere su postura. Creo que en política muchas veces no se puede estar de acuerdo con lo que uno quiere o lo que se manifiesta, pero eso no significa que invalide todo el trabajo de cada una de las personas que aquí estamos. Así que me ha dado pie el Sr. Delgado al decir eso, yo espero que reconsidere su postura cuando hable conmigo.*

El siguiente punto, tal como yo me comprometí...”.

Vuelve a tomar la palabra el **delegado de Hacienda**: *“Me quedaba una pregunta que es la del presupuesto. Primero, Sr. Gutiérrez, le pido disculpas un poco por mi tono antes, han sido unos días complicados estos dos últimos días desde que salió publicada la sentencia. Presupuesto de 2021 no habrá, sobre todo agradecer a todos los técnicos de esta Casa los dos días que han trabajado prácticamente veinticuatro horas buscando una*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

solución a esta sentencia, que de verdad de corazón yo creo que han hecho un trabajo enorme pero no había fórmula de cuadrar el impacto económico que tenía la misma y 2021, como siempre he dicho esto no impedirá, y como bien decía el otro informe, que se ha venido trabajando y se seguirá trabajando con normalidad”.

Seguidamente continúa respondiendo el Sr. **alcalde**: *“Sobre el Pleno del PGOU tal como manifesté en la Junta de Portavoces, si no martes o miércoles, hoy ya no vamos a poder convocar, el lunes es fiesta, seguramente el miércoles lo más fácil que tengamos Junta de Portavoces para el tema del PGOU y ahí aparte de las dudas que hayan surgido desde las dos o tres reuniones y desde la documentación que os dimos, pues trataremos de ponernos de acuerdo en la fecha”.*

Interviene seguidamente el Sr. **Gómez Fernández, delegado de Juventud**, respondiendo lo siguiente: *“Para contestar a la Sra. Piña, quiero comentarle que desde la concejalía de Juventud no ponemos ni quitamos líneas de autobuses, simplemente lo que hacemos es subvencionar a algo más del 60% del billete de autobús, o sea que pagamos entre el 60 y el 61% del billete del autobús, y ni ponemos ni quitamos líneas de autobuses, así está hecho en las bases y así ha estado siempre, así que eso no es cierto. Eso lo realiza la empresa supongo que hará un estudio y ve regularmente la gente que se sube y son los que quitan o ponen líneas, no lo hace la concejalía de Juventud, eso quería dejarlo claro”.*

Le recuerda el Sr. **alcalde** las preguntas que aún tenía pendiente también como delegado de Deportes, continuando con las contestaciones el Sr. **Gómez Fernández, como delegado de Deportes**: *“Sobre el Torrebasket no sé quién le ha pasado la información porque el Torrebasket precisamente es uno de los clubes que entrena en más instalaciones y que más horas de entrenamiento tiene tanto en el pabellón de Vélez como en el de Torre del Mar, como así cuando nos requiere puntualmente se le dejan pistas exteriores, así que es falso”*

Le interrumpe el Sr. **Aranda** manifestando: *“Lo han publicado hasta ellos en sus redes”.*

Por lo que pide la palabra el **teniente de alcalde de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia**, aclarando a este respecto lo siguiente: *“Es cierto que pasó una cosa este fin de semana pasado...”.*

Interrumpe nuevamente el Sr. **Aranda**: *“Se tuvieron que ir a Málaga a entrenar”.*

Continúa el Sr. **Pérez Atencia**: *“Pero, escúchame, estaba abierto por la mañana, por la tarde hubo un error del personal y es verdad que no dejaron de pasar porque creía que las medidas Covid no dejaban pasar. Ese fin de semana yo hablé con los padres, hablé con Hipólito, y este fin de semana, este que ha pasado, me llamaron y dijeron que había transcurrido con normalidad. Es cierto, una parte de lo que comentabas había pasado”.*

Para contestar sobre el plan de instalaciones vuelve a tomar la palabra el **delegado de Deportes**: *“Era también lo de Almayate, y ya lo contesté también el otro*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

día cuando estuve con Luis Gerardo allí, que los técnicos son los que tienen la documentación que nos están requiriendo, la estamos entregando, qué más quisiéramos, sabemos que por aquí, por la administración pública tardan más los trámites administrativos, pero este equipo está luchando para que el campo de Almayate salga adelante, además es una apuesta de este equipo de gobierno.

Respecto al plan local de instalaciones preguntaré a los técnicos cómo lo llevan y veremos a ver el estado en el que está”.

Interviene a continuación la delegada de Cultura, Sra. García Perea: “Con respecto a los murales que se aprobó en el Pleno, decirle que inmediatamente posterior a ese Pleno Cultura encargó a los artistas, a diversos artistas, la realización de unos murales y hemos realizado la de Luis de Rute, Juan Breva, Francisco Hernández, Romero Pozo, Federico Vahey, Federico Téllez Macías. Decir también que, por supuesto, hemos contado con la colaboración del área de Infraestructura por considerar como un mobiliario urbano. Posterior a la obtención de los murales que los tenemos en las dependencias de Cultura estamos trabajando con Urbanismo para estudiar la situación de esos murales, dónde irían ubicados mejor dicho, y si hay que pedir permiso a la Comisión Pepri o a la Comisión de Cultura y, por supuesto, también a los correspondientes vecinos, y en ese momento nos encontramos.

Y con respecto al expediente de Semana Santa, que en reiteradas ocasiones es verdad que me lo ha preguntado, decirle que lo único que nos faltaba por realizar era esas publicaciones que nos exige ese expediente. Hay que realizar una serie de publicaciones en los medios de comunicación y es verdad que ahora mismo el presupuesto del área de Cultura, con un 50% reducido, obviamente no tenemos el dinero para hacer esas publicaciones, así que esperemos que para el año que viene podamos tenerlo”.

Continúa el Sr. alcalde manifestando que había una pregunta sobre Contratación y que creía que corresponde más a Patrimonio que a Contratación, tomando la palabra el Sr. Vilches Fernández, delegado tanto de Contratación como de Patrimonio para responder lo siguiente: “El 15 de octubre se inició un procedimiento nuevo por la vía de urgencia y esta mañana en concreto, ha sido casualidad, Sr. Lupiáñez, firmé la propuesta con anterioridad para la correspondiente RC, el dinero está ahí del anterior expediente e intentaremos acelerarlo lo máximo posible”.

Para contestar sobre las obras del Mercado de Minoristas toma la palabra el delegado de Comercio, Sr. Domínguez Pérez, manifestando: “Efectivamente está en proceso el que la empresa que estaba haciendo la obra en este caso pueda quedar revocada y, por lo tanto, haya que sacar una nueva licitación para que se proceda a realizar esa obra. Yo me he reunido en algún momento con alguno de los comerciantes que están en este caso en el mismo, y el problema que tenemos ahora es que hay que esperar a que precisamente se proceda a la liquidación de esa empresa y en ese sentido a partir de ahí pues podremos pedirle que retiren, en este caso las casetas. Concretamente en estos momentos y tal y como nos advierten los técnicos municipales, no podemos hacer esa cuestión y en el momento en que se pueda hemos quedado con los tenderos que vamos a informarles de cada paso y concretamente esta semana me he





reunido con ellos y les he dicho que la semana que viene les podremos decir, a ver si ya le podemos dar una fecha aproximada de ver cómo va a quedar el asunto. Pero como bien sabe cuando hay un incumplimiento contractual, en este caso, el Ayuntamiento tiene que proceder conforme a derecho y en este sentido pues es verdad que ahora mismo el tiempo no va a nuestro favor para que podamos tener una solución definitiva y satisfactoria en este caso para los tenderos. Otra cuestión más es que es verdad que el hecho de que estén las casetas impide que puedan aparcar pero sí se ha hecho también una medida provisional que era, como bien sabe, los aparcamientos de la zona contigua a la calle que dan a la parte trasera del mercado y que en ese sentido pues hemos dado la solución que en ese momento se podía dar”.

Hace uso de la palabra seguidamente la **delegada de Educación, Sra. Gámez Bermúdez**, quien responde lo siguiente: *“En relación a los ruegos, Sr. Pino, en cuanto a los toldos nosotros desde la delegación hicimos ya la petición y la hemos vuelto a pedir a las Delegaciones correspondientes y yo creo que va a ir para adelante y positivamente, y ya no sólo en el Colegio Reñidero si no en más centros que también tienen solicitados toldos.*

En cuanto al cheque-libro de hace cuatro años, perdone es verdad que me lo solicitó el mes pasado, hicimos la petición y la verdad que en estos días le diré que le contesten porque sinceramente se me ha pasado.

En cuanto al cheque-libro de este año aunque vd. no se lo crea sí que pasó por Recaudación Provincial, lo mandaron al área económica y de ésta tenía que pasar nuevamente a Educación, y de Educación yo creo que sale en estos días y creo que para la semana que viene vuelve ya al área económica para que se proceda al pago, siempre con sus trámites correspondientes.

Y la última pregunta, creo que le he contestado a los cuatro ruegos, pues sinceramente hasta que no pagemos esto no me quiero meter en el otro y además estoy buscando a ver si podemos tener otra fórmula que no sea la individualizada, y que sea algo más ágil y se puedan cobrar mucho más rápido estas ayudas porque este sistema no funciona, sinceramente no funciona, y creo que tenemos que buscar nuevas fórmulas”.

Le recuerda el **Sr. Pino** que no había contestado sobre las persianas.

Continúa la delegada **de Educación**: *“Sí, perdone, es verdad que se me había olvidado. Respecto a las persianas, la semana pasada creo que ya acometieron los arreglos y creo que si no me equivoco puede quedar alguna, pero creo que la semana pasada ya estaban todos los operarios allí arreglando persianas..., fue la información cuando yo llamé, porque llamamos hace dos semanas lo que pasa es que la falta de operarios y con tantos centros educativos hizo que se retrasase un poco el arreglo en este colegio, pero me dicen que creo que queda alguna pero están casi todas ya solucionadas. Evidentemente como vd. dice es verdad que ya no sólo el colegio Reñidero, si no todos los centros educativos, excepto alguno que otro, son centros educativos ya con bastantes años y, por tanto, con muchos baches en el camino y es verdad que con muchos arreglos y con el poco personal y, como siempre digo, que no es competencia del*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Ayuntamiento si no que es de la Junta, y perdone que me dirija a la Junta como siempre vd. dice también, pero que es un esfuerzo enorme el que hace este Ayuntamiento y esta delegación. Así que bueno, están arregladas”.

Contestando a la Sra. Eva García, manifiesta el Sr. alcalde: *“No quiero ni confundirme ni confundirla. Vd. sabe bien todo el proceso de cómo había un convenio, cómo las monjas dejaron el Convento de las Claras, se trasladaron allí, la empresa que en aquel momento había hecho el acuerdo con ellas pues desgraciadamente no pudo continuar, se hicieron por parte de la entidad financiera unas obras que había comprometidas y por eso he dicho que no quiero decirle ninguna inexactitud, creo que hay una parte que sí tiene licencia, yo de todas formas la documentación se la voy a preparar para que se la envíen, una parte tiene licencia y otra parte no, si no recuerdo mal. Tienen un problema también con el tema de la situación de donde está el agua, tienen un problema porque el agua está abajo y obviamente les dificulta para también la otra parte de la licencia de primera ocupación, que ese es el mayor problema creo que es el que tienen, y que obviamente pues hemos intentado en varias veces solucionarlo...”.*

Le indica la Sra. García Jiménez: *“Además el suministro eléctrico también”.*

Volviendo a responder el Sr. alcalde: *“Sí, las dos cosas están juntas, pero para que tenga conocimiento exacto yo le voy a mandar el expediente. Pues se levanta la sesión”.*

No obstante, interviene el Sr. Delgado Bonilla: *“Una cuestión aunque sea fuera de juego o fuera del tiempo, el tema de la finca experimental para lo que estuvimos hablando de Trops, eso cómo va, ¿ha hecho alguna gestión?”.*

Contestándole el Sr. alcalde lo siguiente: *“Eso como vds. saben hemos contratado a varias personas para acelerar trámites en Contratación y Patrimonio y se le ha hecho el encargo a una de esas personas, que es una de las técnicos de Administración contratadas que está en Presidencia...”.*

Fuera de micrófono le recuerda el Sr. Lupiáñez la pregunta sobre el columbario, contestando el Sr. alcalde sobre este asunto: *“Y el columbario tiene el problema administrativo, según nos dicen, que no está inscrita la propiedad, ... pero es un tema de Patrimonio”.*

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y veintitrés minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523406361465035325